



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

Proyecto de Servicio Social del Estudiantado 2020

Institución Educativa Aures

**Líder
Jorge Gómez**

2020



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Contenido

Presentación	3
Marco Legal	3
Objetivo General	4
Metodología.....	4
Reglamento Expresado en el Manual de Convivencia.....	6
Reglamento del Servicio Social Estudiantil	6
Cronograma 2019	7
Referencias	7
Anexos.....	8



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

PRESENTACIÓN

El servicio social es una actividad necesaria, natural y temporal que practican los estudiantes con el objeto de aplicar sus conocimientos, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994, artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1860 de 1994, artículo 39. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el PEI. Los programas del servicio social podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y a las comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Sentencia CT 114 de 2005, de la Corte Constitucional, ha señalado que: “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

La Corte Constitucional en Sentencia C – 114 de 2005 sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es medio por el cual se materializa la función social de la educación, consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad.

DE ESTA MANERA PUEDE AFIRMARSE QUE, El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto de su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).

OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de La Institución Educativa Aures para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad educativa y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.

METODOLOGÍA

Los estudiantes del grado 10° y 11° recibirán orientación para asumir responsablemente el compromiso que implica el servicio social. Cada estudiante será ubicado en una en un proyecto y/o actividad institucional con el que se establecerá un convenio. En caso tal de hacerse proyección a la comunidad por factores de orden social, los estudiantes podrán realizar el servicio social, previo convenio con las siguientes instituciones: hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), jardines infantiles, guarderías, bibliotecas, en donde los estudiantes realizarán actividades pedagógicas, lúdicas, asistenciales, logísticas y

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

administrativas, las cuales serán asignadas por la misma institución beneficiaria del servicio y bajo las siguientes normas:

La institución educativa:

- ✓ Acompañar el proceso permanentemente.
- ✓ Asignar a los estudiantes las respectivas funciones para la prestación del servicio, así como los días y horas de la misma.
- ✓ Capacitar a los estudiantes.
- ✓ Realizar los convenios con las instituciones beneficiarias del servicio.
- ✓ Expedir las cartas, compromisos, certificados, comunicados, planillas, entre otros, necesarios para el normal desarrollo del servicio.

El estudiante

- ✓ Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social
- ✓ Informarse sobre las alternativas para cumplir con el requisito de servicio social
- ✓ Conocer instituciones y programas donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
- ✓ Cumplir las **120 horas** de labor social requeridas para obtener el título de bachiller ([artículo 6 resolución 4210](#))
- ✓ Ser remitidos con carta de presentación a la institución escogida para acordar horarios.
- ✓ Cumplir responsablemente con las actividades asignadas.
- ✓ Asistir puntualmente.
- ✓ Permanecer en la institución y programa escogido libremente para cumplir el servicio social ya que no se permite cambio, después de haber iniciado
- ✓ Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del programa y de pérdida de las horas cumplidas hasta la fecha
- ✓ Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas
- ✓ Presentación personal adecuada: portar el uniforme del colegio e identificarse mediante: escarapela o carné.
- ✓ Abstenerse de utilizar celulares, radios, mp3 u otros objetos que interfieran con sus labores
- ✓ Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social
- ✓ Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
- ✓ Informar oportunamente al coordinador del programa sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
- ✓ Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social
- ✓ Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente a la o el estudiante del servicio social.
- ✓ Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la planilla de asistencia.
- ✓ Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar al coordinador el certificado, este no tiene ningún costo.

La institución y/o proyecto beneficiaria del servicio:

- ✓ Brindar los recursos necesarios al estudiante para la prestación del servicio.
- ✓ Asignar con tiempo las actividades a realizar, para que el estudiante las pueda planear y ejecutar correctamente, realizando un acompañamiento efectivo al mismo.
- ✓ Registrar en una planilla de asistencia las horas que el estudiante desarrolle
- ✓ Informar oportunamente de los avances o dificultades del proceso.
- ✓ Proponer actividades pertinentes y adecuadas al nivel de desarrollo del estudiante prestador del servicio, que no estén en contra de la moral, ética o credo religioso de éste.
- ✓ Llegar a un acuerdo con el estudiante sobre los días y horas para prestar el servicio social



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

NOTA: El servicio social es gratuito, por tal razón, ninguno de los agentes (institución educativa, estudiante, institución beneficiaria) que intervienen en el proceso, recibirá compensación económica alguna.

REGLAMENTO EXPRESADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

(Manual de Convivencia página 151)

Reglamento del servicio social estudiantil

Los estudiantes que deben presentar el servicio social estudiantil, tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de 10° y 11° deberán acogerse al siguiente reglamento:

- 1 Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social.
- 2 Informarse con el profesor que coordina el servicio social, sobre las alternativas para cumplir con este requisito.
- 3 Conocer instituciones y programas donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
- 4 Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 120 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller (artículo 6 resolución 4210)
- 5 Ser remitidos con carta de presentación a la institución escogida para acordar horarios.
- 6 Cumplir responsablemente con las actividades asignadas.
- 7 Asistir puntualmente.
- 8 Permanecer en la institución y programa escogido libremente para cumplir el servicio social ya que no se permite cambio, después de haber iniciado.
- 9 Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del programa y de pérdida de las horas cumplidas hasta la fecha.
- 10 Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas
- 11 Presentación personal adecuada: portar el uniforme del colegio e identificarse mediante: escarapela o carné.
- 12 Abstenerse de utilizar celulares, radios, mp3 u otros objetos que interfieran con sus labores
- 13 Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social.
- 14 Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
- 15 Informar oportunamente al coordinador del programa sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
- 16 Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social.
- 17 Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente al estudiante del servicio social.
- 18 Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la planilla de asistencia.
- 19 Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar en secretaría institucional el certificado, presentando la planilla de registro de horas con las respectivas firmas y visto bueno de coordinación.
- 20 El estudiante que es designado para prestar el servicio social en un grupo determinado dentro de la institución educativa, prestará servicio y apoyo logístico al educador; no debe dictar clase ya que no tiene los fundamentos básicos necesarios para hacerlo; el trato con los estudiantes del grado debe ser basado en el respeto conservando la distancia y evitando los juegos de contacto.

PARÁGRAFO 1: Para la realización del servicio social, los estudiantes cuentan con la asesoría y el acompañamiento del docente encargado de dicho proyecto.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

CRONOGRAMA 2020

FECHA	ACTIVIDAD
Febrero 3 de 2020	Socialización del proyecto de Servicio Social con estudiantes del grado 10° y 11°
Febrero 4 de 2020	Distribución de estudiantes en los diferentes proyectos y actividades para prestar el servicio social.
Febrero a Noviembre 2020	Acompañamiento y ejecución del proyecto de servicio social
En el momento de inicio de labores	Firma de convenios y compromisos
Noviembre de 2020	Evaluación del proyecto y organización de carpetas para secretaría institucional

Referencias

Corte Constitucional de Colombia (2005) Sentencia No. T- 114 / *Esta Corporación ha sostenido que se trata de un derecho-deber que si bien supone reconocer a todo ser humano el interés jurídicamente protegido de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura y tradiciones, así mismo implica para sus titulares el compromiso de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias correspondientes.* Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-114-05.htm>

Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación. Recuperado: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473. Recuperado http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 12-09-96 Servicio Social. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social del Estudiantado.: Disponible en: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-96032.html>

Ministerio de Educación Nacional (1997). Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y básico y se dictan otras disposiciones. Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

ANEXOS

EVALUACION INTEGRAL SERVICIO SOCIAL

FORMATO 1

Responsable: _____ Cargo: _____ Tel.: _____
Nombre Estudiante: _____ Fecha: _____

Marca con una X el número correspondiente en la escala, teniendo en cuenta que 1 es mínimo de competencia evidenciada y 5 en alto grado de desarrollo.

CRITERIOS	1	2	3	4	5
1. Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral					
2. Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo					
3. Fomenta por medio de su trabajo ambientes propositivos					
4. Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
5. Maneja un lenguaje que facilita el diálogo y la convivencia					
6. El manejo con figuras de autoridad contribuye con su ajuste al contexto					
7. Evidencia filosofía institucional, valores y refleja pertenencia hacia el trabajo social					
8. Su presentación personal es acorde al contexto					
9. Se evidencia manejo de negociación, resolución de conflicto y consenso					
10. Cuida los materiales e inmobiliarios con el que se le facilita llevar a cabo su labor					
11. El trato relacional e integral con la comunidad cumple con las expectativas de la Institución					

¿Qué competencia sugiere desarrollar y potenciar en el estudiante?

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

FIRMA DEL RESPONSABLE



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

FORMATO 3

Planilla de registro para iniciar la alfabetización.

Docente:

Nombre del alfabetizador	Autorización docente encargado	Autorización coordinador proyecto



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

Certificado

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL

HACEN CONSTAR que el ESTUDIANTE:

GIRALDO GIRALDO ALBA NUBIA

Con Documento de Identidad: **C. C. 43.917779 de Bello**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos para el cumplimiento de las horas de servicio social de conformidad con la reglamentación expuesta en Resolución 4210 /12-09- de 1996

SIRVIÓ sus 120 (ciento veinte) HORAS PRÁCTICAS y TEÓRICAS del SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

CERTIFICANDO su CUMPLIMIENTO en la CORRECTA PRESENTACIÓN PERSONAL, RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD, ASISTENCIA y de la PRESTACIÓN del SERVICIO

Raúl Ignacio Ríos Hincapié
Directivo Docente Encargado

Anexos



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”